



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 142-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 23 de noviembre de 2023

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 29 de setiembre de 2023, del Banco Interamericano de Desarrollo - BID; la Nota de Elevación N° D000081-2023-SENAMHI-DRD de fecha 13 de octubre de 2023, de la Dirección de Redes de Observación y Datos; el Memorando N° D000693-2023-SENAMHI-OPP de fecha 8 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D002080-2023-SENAMHI-ORH de fecha 16 de noviembre, y el Memorando N° D002116-2023-SENAMHI-ORH de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta S/N de fecha 29 de setiembre de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, cursa invitación para participar en el Diálogo Regional de Política cuya temática para el año 2023 es "Alianzas entre el sector público, el sector privado y la academia para la identificación del riesgo de desastres y Cambio Climático", a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 5 al 6 de diciembre de 2023;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000081-2023-SENAMHI-DRD de fecha 13 de octubre de 2023, la Dirección de Redes de Observación y Datos comunica la participación del servidor FELIX AUGUSTO ICOCHEA IRIARTE, en el evento antes señalado, dado que el mismo permitirá compartir las lecciones aprendidas sobre modelos de colaboración entre el sector público, la academia y centros de investigación privados vinculados a la academia para generar, compartir y almacenar de forma sostenible el conocimiento sobre el riesgo de desastres y el cambio climático, con el fin de promover la adopción de estos modelos en los países de la región; señalando además, que el referido evento no irroga gastos a la Entidad;

Que, con Memorando N° D000693-2023-SENAMHI-OPP de fecha 8 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000113-2023-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual concluye señalando la importancia de la asistencia y participación del personal designado, dado que la temática del curso se encuentra directamente relacionado con las actividades misionales que realiza el SENAMHI y se encuentra enmarcado en los parámetros de la cooperación técnica;

Que, con Memorando N° D002080-2023-SENAMHI-ORH de fecha 16 de noviembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000077-2023-SENAMHI-ORH-RRV, el cual

señala que, “[...] la participación del servidor, Felix Augusto Icochea Iriarte; no irrogará gasto alguno al Estado, asimismo; la materia de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable se gestione la autorización de viaje por comisión de servicios del citado servidor”; asimismo, mediante Memorando N° D002116-2023-SENAMHI-ORH de fecha 21 de noviembre de 2023, dicha dependencia refiere que el servidor FELIX AUGUSTO ICOCHEA IRIARTE tiene como fecha de partida el día 4 de diciembre de 2023 y fecha de retorno el día 7 de diciembre de 2023; señalando además, que dicha participación se encuentra relacionada a una acción de representación;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación del servidor FELIX AUGUSTO ICOCHEA IRIARTE, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor FELIX AUGUSTO ICOCHEA IRIARTE, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 4 al 7 de diciembre de 2023, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI